

hacerse respetar; deseoso por otra parte de que las sabias y benéficas instituciones que hemos adoptado no se desprestigien por los muchos interesados que perjudica la citada ley, y de conservar inalterable la buena armonía en que ha estado siempre el gobierno con V. honorabilidad; satisfecho de que abunda en los sentimientos que llevo manifestados, y de que como yo deseo que el valiente y sufrido ejército del Norte no perezca de miseria, elevo á V. honorabilidad como iniciativa los artículos con que terminará esta exposición. V. soberanía conoce demasiado bien las disposiciones tanto de la carta federal, como de la particular del estado, que me precisan á publicar en él las leyes generales: sabe tambien que no tengo arbitrio alguno legal para librarme de esta obligacion; y he aquí la causa porque no obstante que conocí la exaltacion de los ánimos, me resolví á publicar la de 11 del corriente. Los resultados ya se han visto, y justamente receloso de los que produzca su práctica, desearia exonerar al estado, á cuyo frente estamos V. honorabilidad y yo, de la odiosidad que envuelve dicha ley; pero cubriendo á la vez la obligacion que tiene el mismo estado de contribuir para la guerra, que con tanta justicia sostiene la nacion. Me parece se concilia todo, haciendo el estado suya la obligacion impuesta al clero, de contribuir con doscientos mil pesos por los bienes que este tiene en él. ¿De que modo se cumplirá con esta obligacion? V. soberanía lo dispondrá; el gobierno sujeta solo á su deliberacion los artículos siguientes. 1.º El estado pagará los doscientos mil pesos que se asignaron á los bienes eclesiásticos de Querétaro, por el artículo 1.º del reglamento de 15 del que rije, en los términos que previene el artículo 14 del mismo. 2.º Una ley de cuya formacion se ocupará inmediatamente el congreso, creará los fondos necesarios para llevar á efecto el artículo anterior. 3.º En consecuencia y confor-

bien dicho esto

Huy buena opinion-tad.

lo han combatido y por último votaron por la iniciativa en que se pide al augusto congreso su derogacion en el caso de que ya estuviese aprobado; pero habiendo ya publicado en México y no habiendo ya recurso alguno constitucional, para que se embaraze su publicacion en el estado, no hay otro remedio que el procurar la conservacion del orden que es lo que está de parte de V. soberanía, y lo que se logrará del modo espuesto. Concluyen las comisiones por lo mismo con la proposicion siguiente.—Se autoriza al gobierno para que por el término de cuatro dias haga los gastos necesarios en la mantencion de treinta milicianos, que pondrá en servicio activo á más de la guardia de prevención que se paga del fondo de la guardia nacional, para conservar el orden en la capital. Y de orden del mismo honorable congreso lo comunicamos á V. E. en contestacion á su nota relativa, protestándole nuestro singular aprecio y distinguida consideracion. Dios y libertad. Querétaro Enero 16 de 1847. Pablo Guadino y Gómez, D. S.—Julio Contreras, D. S.—Exmo. Sr. Gobernador del estado.

Sr.—Afectado sobre manera este gobierno por las recientes escenas tumultuosas, suscitadas á consecuencia de la publicacion de la ley general de 11 del corriente sobre ocupacion de los bienes de manos muertas, y considerando que para su cumplimiento, atento el estado de efervescencia en que se encuentran los ánimos, y á que los mal contenidos no dejen atizar el fuego de la discordia, deben temerse mayores desgracias, que acaso no podrá el mismo gobierno evitar, por no tener la fuerza armada suficiente á

DE LA  
CALLE DE  
LA  
CALLE DE  
LA  
CALLE DE

DE LA  
CALLE DE  
LA  
CALLE DE  
LA  
CALLE DE

Vertical text on the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page. It contains various words and fragments of sentences, including "Afectado sobre manera", "este gobierno", "la fuerza armada", and "suficiente á".



me á dicho artículo 14, el gobierno del estado suspenderá la venta de los bienes de manos muertas. Querétaro Enero 25 de 1847.—Señor.—Francisco Berdusco.

NUM. 3. EXMO. SEÑOR.

Crítica la situación del enemigo exterior sobre la capital de la república, corta su fuerza, dueño apenas del terreno que pisa, muchas son las probabilidades, grandes las esperanzas que debemos tener de lograr sobre él una victoria, que ponga á nuestra disposición su personal y sus trenes. Sin embargo, siendo sumamente caprichosa la fortuna, pues que á veces hace fallar los cálculos que parecen mas seguros, la prudencia aconseja que poniéndonos en el caso de lo peor que pueda suceder, nos preparemos para un revés, á fin de no dejar expuesta la nacionalidad de la república á un contratiempo, que sufran nuestras armas en el distrito federal.

Posible es que México sucumba; que caiga prisionero el Presidente; que tanto por esto como por cualquiera otra combinacion arreglada sobre ventajas obtenidas por el enemigo exterior, se éntre en negociaciones de paz, y se quiera, por el ascendiente que ha ejercido hasta aquí aquella ciudad sobre el resto de la nacion, sorprender y exigir la acquiescencia de los estados á lo que allí se haga, bajo el imperio de las armas ó del oro corruptor del enemigo. Iaverosimil hasta ahora esto segun la superioridad de nuestras fuerzas, su patriótica decision y el entusiasmo de los habitantes de la capital, no por eso es imposible la hipótesis de que nos hallemos en tan extraña posicion. No es pues fuera de propósito preveerla y buscar con la debida antici-

pacion un acuerdo para resistir de hecho á lo que se disponga en México, en aquel evento desgraciado, al ménos mientras se encuentra un centro de union en el congreso general, cuyos miembros se hallan dispersos actualmente. Querétaro por su parte protesta oponerse con todas sus fuerzas y recursos á todo arreglo ó iniciativa de paz, que venga del distrito federal en el caso indicado, cualquiera que sea la autoridad que la acuerde ó el funcionario público que la promueva.

Indicando la conducta que se propone seguir este estado, porque acaso los sucesos no darán lugar para recibir respuesta de la presente comunicacion, propongo ademas á los otros, dén con tiempo instrucciones á sus diputados al congreso de la union, para que si fue se ocupada la capital por el enemigo, ó se tratase en ella de paz, hallándose este á sus inmediaciones, se dirijan á esta ciudad á continuar sus tareas legislativas, para dictar de preferencia cuantas medidas consideren necesarias á la prosecucion de la guerra, en sostenimiento de la integridad del territorio de la nacion. Y por cuanto pueden pulsarse graves dificultades para reunir al congreso general, sería tambien conveniente, á fin de allanar este grave embarazo, autorizar á los señores diputados que se reúnan aquí en número de treinta, para ejercer las atribuciones del legislativo de la union, limitándose á los asuntos relativos á la continuacion de la guerra, y sin poder ni aun oír proposicion alguna que tienda á la celebracion de la paz.

Establecido ya el preliminar de la previa evacuacion de nuestro territorio y suspension del bloqueo de nuestros puertos por las fuerzas enemigas, para poderse aceptar las negociaciones que nos ofrece el gobierno angio-americano, no debe consentirse en que se prosinda de esa circunstancia, ni por el corto número ya insinuado de señores diputados, ni tampoco por el

PÚBLICO.

... en esta comunicacion se ha hecho un extracto de lo que se contiene en el artículo 14 del artículo 14 del artículo 14... el gobierno del estado suspenderá la venta de los bienes de manos muertas... Querétaro Enero 25 de 1847.—Señor.—Francisco Berdusco.

REVISTA

REVISTA



V. J.

congreso general, puesto que así aquellos como este deben someterse á la voluntad bastante explícita de la nación, de que son representantes y no soberanos absolutos. Arreglado y garantido además nuestro territorio por el código fundamental que nos rige, no se puede alterar lo dispuesto en él, cediendo ó enagenando una parte mas ó ménos considerable de nuestros terrenos á una potencia extranjera, á ménos de que esto se haga con las formalidades que prescribe la constitucion reformada.

NUM. 4.  
Honorable Sr.—Bastante lastimosas las noticias que por el ordinario de hoy se han recibido de la capital de la república, sobre los contra tiempos que han sufrido en ella las armas nacionales, son estos los momentos mas preciosos que deben aprovecharse, desconociendo los estados cuanto piense hacerse en el distrito federal, bajo el bronce aterrador del enemigo encarnizado de nuestra raza. Por el adjunto ejemplar del diario ofi-

congreso general, puesto que así aquellos como este deben someterse á la voluntad bastante explícita de la nación, de que son representantes y no soberanos absolutos. Arreglado y garantido además nuestro territorio por el código fundamental que nos rige, no se puede alterar lo dispuesto en él, cediendo ó enagenando una parte mas ó ménos considerable de nuestros terrenos á una potencia extranjera, á ménos de que esto se haga con las formalidades que prescribe la constitucion reformada.

Así pues, no creo que deba dejarse á la representación nacional una latitud discrecional para la ratificación de cualquiera tratado de paz, que celebre ó concluya el ejecutivo de la república. Llamo sobre esto fuertemente la atención de los estados, pues que un arreglo que se haga menoscabando nuestro territorio, y principalmente si se enagenan poblaciones mexicanas, ó provincias enteras, puede poner en grave peligro la union, dando motivo á fundadas escisiones. La nación está obligada á defender y conservar todos sus miembros, y si abandona á alguno ó algunos, les da derecho para separarse de ella y proveer á su propia seguridad, de la manera que les parezca conveniente. Los así abandonados clamarán al cielo, y los que quedan expuestos á correr la misma suerte por hallarse mas ó ménos próximos á las nuevas fronteras del conquistador enemigo, verán desde luego el peligro que les amenaza y podrán alegar una justa causa para cuidar de sí, abandonando una sociedad que de aquel modo sacrifica á los miembros que la componen. Siendo por lo mismo sumamente peligroso aceptar un tratado definitivo de paz sobre la base insinuada, debe negarse al congreso general el derecho de ratificar el que se celebre con la pérdida de una parte de nuestro territorio, mucho más si ella tiene poblaciones, pues que debemos á estas la misma protección que á cualquiera

otra de los estados del sur. Sacrificar aquellas á las comodidades de éstas, porque se resistan á los males de la guerra que demande el sostenimiento de los derechos de sus hermanas, sobre ser sumamente injusto, haria odiosos á los estados mas poblados, provocando desde luego esas funestas escisiones que debemos precaver. No olvidemos sobre todo los memorables ejemplos, que á propósito de lo dicho nos presenta el célebre publicista de Neufchatel, en el libro primero capítulo 17 de su famosa obra de derecho de gentes.

Tales son, Sr. Exmo., los medios que me ocurren, para salvar á los estados del peligro á que los expondría una desgracia, que sufriesen nuestras armas en la capital, y evitar para mas adelante, ó la pérdida de nuestra nacionalidad, ó la disolucion de la república; los mismos que me apresuro á poner en conocimiento de V. E., para que dignándose recabar sobre ellos el juicio y determinacion de la legislatura del estado que tan dignamente rige, se sirva comunicármelo para inteligencia de este gobierno, que aspira á proceder en todo de acuerdo con las demas de la nacion.

Dignese V. E. con tal motivo aceptar las protestas de mi particular consideracion y aprecio.  
Dios y libertad. Querétaro 20 de Agosto de 1847.  
—Francisco Berdusco.—Exmo. Sr. Gobernador de...

NUM. 4.  
Honorable Sr.—Bastante lastimosas las noticias que por el ordinario de hoy se han recibido de la capital de la república, sobre los contra tiempos que han sufrido en ella las armas nacionales, son estos los momentos mas preciosos que deben aprovecharse, desconociendo los estados cuanto piense hacerse en el distrito federal, bajo el bronce aterrador del enemigo encarnizado de nuestra raza. Por el adjunto ejemplar del diario ofi-

NUM. 4.  
Honorable Sr.—Bastante lastimosas las noticias que por el ordinario de hoy se han recibido de la capital de la república, sobre los contra tiempos que han sufrido en ella las armas nacionales, son estos los momentos mas preciosos que deben aprovecharse, desconociendo los estados cuanto piense hacerse en el distrito federal, bajo el bronce aterrador del enemigo encarnizado de nuestra raza. Por el adjunto ejemplar del diario ofi-